



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

***“Año de la Infraestructura para la Integración”***

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N°03-2005-CG**

**Información General de la Entidad**

**Razón Social**

**CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A.**

R.U.C. : N° 20130098488  
Representante Legal : Mgr. Vicente Avalos Huamani – Gerente  
CPC. Oscar Bohorquez Vega – Gerente  
CPC. Godofredo Quihue Arotinco – Gerente (e)

**Domicilio Legal**

Dirección : Av. San Martín N° 710, Esq. con Pasaje Vigil - Tacna  
Teléfono : (052) – 72 5305 (052) – 74 7272  
Anexos : 2203 – 2204 – 2205 – 2231  
Telefax : (052) – 72 5305 Anexos: 2206

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad**

La Caja Municipal de Ahorro y Crédito de TACNA S.A. – CMAC TACNA S.A., es una empresa del sistema financiero, que actúa bajo la forma de sociedad anónima, goza de autonomía económica, administrativa y financiera. Se constituyó al amparo del Decreto Ley N° 23039 “Creación de las CMAC”, del 14.05.80, del Decreto Supremo N° 157-90-EF del 28.05.90, siendo creada por Resolución Municipal N° 0070-91, emitida por la Municipalidad Provincial de Tacna el 12.06.91. Se encuentra autorizada para su funcionamiento por Resolución SBS N° 505-92 del 21.05.92.

La CMAC TACNA S.A., inició sus actividades el 01.06.92 y se rige actualmente por la Ley N° 26702 “Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros” del 09.12.96 (según su 5° Disposición Final y Complementaria continúa regida por sus normas respectivas, excepto para los factores de ponderación de riesgo, capitales mínimos, patrimonios efectivos, límites y niveles de provisiones); y, por su Estatuto.

La CMAC TACNA S.A. tiene como finalidad brindar servicios de intermediación financiera, fomentando hábitos de ahorro a los miembros de la comunidad y otorgando créditos a los mismos, en especial a la Micro y Pequeña Empresa que normalmente no tienen acceso al crédito en el sistema financiero tradicional.

Los Órganos que conducen a esta Institución son:

- **El Directorio**, es el máximo nivel rector, no cuenta con facultades ejecutivas, pero si ejerce representación institucional. Entre sus diferentes funciones y deberes se podría mencionar las relacionadas con la formulación y aprobación de los lineamientos de política general de la institución, evaluando y supervisando su ejecución. Finalmente aprueba el Balance General y Estados de Ganancias y Pérdidas. A la fecha cuenta con 07 integrantes, los mismos que representan a distintas entidades tal como se detalla a continuación:

| <b>Nombres y Apellidos</b>     | <b>Cargo Actual</b> | <b>Representa a:</b>                      |
|--------------------------------|---------------------|-------------------------------------------|
| Jesús Humberto Arenas Carpio   | Presidente          | Concejo Provincial de Tacna               |
| Marcial Narciso Rojas Mamani   | Vice Presidente     | Concejo Provincial de Tacna               |
| Franco Vargas Sánchez          | Director            | Concejo Provincial de Tacna               |
| Ana María Lizárraga Reinoso    | Director            | Cámara de Comercio de Tacna               |
| Carlos Rafael Gonzáles Koc     | Director            | Iglesia Católica                          |
| Manuel Daniel Manrique Alarcón | Director            | COFIDE                                    |
| Noemí Corina Yatto Becerra     | Director            | Pequeños y Medianos Comerciantes de Tacna |

- **El Comité de Gerencia**, está conformado por 03 profesionales, los mismos que son designados por el Directorio, actúan de manera mancomunada y tienen a su cargo la representación legal, siendo los responsables ejecutivos de la marcha económica y administrativa de la CMAC TACNA S.A.

Integrantes del Comité de Gerencia:

CPC. Vicente Avalos Huamaní – Gerente de Administración

CPC. Godofredo Quihue Arotinco – Gerente de Captaciones y Finanzas (e)

CPC. Oscar Bohorquez Vega – Gerente de Créditos

- Asimismo, la entidad ha constituido 03 Comités adicionales, integrados por distintos Directores, Gerentes y Funcionarios, dichos Comités están destinados a contribuir con un mejor control y supervisión de las operaciones que realiza la CMAC TACNA S.A. En tal sentido a la fecha la entidad cuenta con los siguientes Comités:

- Comité de Riesgos
- Comité de Auditoría
- Comité de Cumplimiento (Lavado de Dinero)

- Por otro lado cuenta con las siguientes Jefaturas, las cuales desempeñan labores operativas, de soporte, asesoría y control:

Jefatura de Créditos

Operaciones

Caja General

Contabilidad

Logística y Personal

Organización y Métodos

Informática

Planeamiento y Marketing

Unidad de Riesgos

Asesoría Legal Interna

Órgano de Control Institucional.

Teniendo en cuenta la finalidad de la CMAC TACNA S.A., a la fecha se vienen ofreciendo los siguientes productos y servicios:

#### **CREDITOS (Operaciones Activas)**

- Créditos Comerciales En Dólares y Nuevos Soles
- Créditos Microempresariales En Dólares y Nuevos Soles
  - Créditos Pequeña Empresa (C.P.E.)
  - Créditos Agropecuarios
- Créditos de Consumo
  - Crédito Personal En Dólares y Nuevos Soles
  - Crédito Pignoraticio (Alhajas) En Nuevos Soles
- Créditos Hipotecarios con Fdo. Mi Vivienda En Dólares y Nuevos Soles

#### **DEPÓSITOS (Operaciones Pasivas)**

- Ahorros En Dólares y Nuevos Soles
- Depósitos a Plazo Fijo En Dólares y Nuevos Soles
- Órdenes de Pago En Dólares y Nuevos Soles
- Depósitos C.T.S. En Dólares y Nuevos Soles
- Operaciones de Cambio de Moneda Extranjera

Finalmente la CMAC TACNA S.A. cuenta con una oficina principal (ubicada en el cercado de la Ciudad de Tacna) y cuenta con cinco agencias (locales y Remotas) las cuales se detallan a continuación:

|                          |                                          |
|--------------------------|------------------------------------------|
| <u>Oficina Principal</u> | Av. San Martín N° 710 – Cercado de Tacna |
| <u>Agencias Locales</u>  | (En la ciudad de Tacna)                  |
| Agencia Nueva Tacna      | Av. Municipal cuadra 8 – Cono Sur        |
| Agencia Cono Norte       | Av. Pinto N° 843 – Amazonas              |

Agencias Remotas (Fuera de la ciudad de Tacna)

Agencia Puerto Maldonado Av. León Velarde N° 230

Agencia Puno Jr. Deustua N° 318

Agencia Ilo Jr. Abato N° 443

Oficina Especial

Moquegua Calle Moquegua N° 663

El presupuesto aprobado de la CMAC TACNA período 2005, se detalla a continuación:

| <b>INGRESOS</b>       | <b>PIA</b>        |
|-----------------------|-------------------|
| Ingresos corrientes   | 29 340 789        |
|                       |                   |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> | <b>29 340 789</b> |
| <b>EGRESOS</b>        |                   |
| Gasto Corriente       | 26 732 715        |
| Gasto de Capital      | 2 608 074         |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>  | <b>29 340 789</b> |

La CMAC TACNA S.A. está sujeta al control y supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y a la regulación monetaria y crediticia del Banco Central de Reserva del Perú, también se encuentra bajo el control y supervisión de la Contraloría General de la República y de la Federación Peruana de Cajas Municipales del Perú (FEPCMAC).

Base Legal

- Ley N° 26702; Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Normativa emitida por la Contraloría General de la República.
- Directivas y Circulares emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Directivas y Circulares emitidas por el Banco Central de Reserva del Perú.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión sobre los Estados Financieros.
- Examen Especial de la información Presupuestaria.
- Informes complementarios:
  - Evaluación Anual del Sistema de Control Interno.
  - Evaluación y Clasificación de los Deudores.
  - Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales.
  - Evaluación de la Cartera de Inversiones.
  - Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos.
  - Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo.

Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado.  
Gestión de Tesorería.

- Evaluación:  
Sistema Informático y Software.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

El examen se realizará teniendo en cuenta especialmente los requerimientos establecidos por la Contraloría General de la República, Superintendencia de Banca y Seguros, Banco Central de Reserva, Ministerio de Economía y Finanzas y normas relacionadas con los objetivos establecidos en las presentes bases.

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005

e. Objetivo de la auditoría

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la CMAC TACNA S.A. al 31.DIC.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

**Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la CMAC TACNA S.A. al 31.DIC.2005 para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

### Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

### **Objetivos de aspectos operativos**

- e.3 Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

### **INFORMES COMPLEMENTARIOS**

#### **Informe de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de la CMAC TACNA S.A.**

- e.4 Evaluar y opinar sobre la implantación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos de la entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles clave que aseguren a la entidad al cumplimiento de sus objetivos y metas. Incidiendo en las áreas críticas circunscritas a la cartera de colocaciones, captación de depósitos, obligaciones con terceros, recursos humanos y logísticos.

El Informe sobre el sistema de control interno deberá considerar, por lo menos, lo siguiente:

- e.4.1 Evaluación del cumplimiento y eficacia del sistema de control interno, el que deberá consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen y sugerencias para superarlas, incidiendo principalmente en las áreas críticas inherentes a la naturaleza de las operaciones de cada tipo de empresa supervisada;
- e.4.2 Evaluación de los sistemas de información de la empresa que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la empresa para su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes) que presentan las empresas a la Superintendencia de Banca y Seguro; según las normas vigentes sobre la materia;
- e.4.3 Evaluación de los mecanismos de seguridad y existencia de planes de contingencia por parte de la empresa para enfrentar situaciones de riesgo que impliquen pérdida de información o daño de los equipos computarizados utilizados;

- e.4.4 Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros;
- e.4.5 Grado de cumplimiento de las observaciones formuladas por la Superintendencia de Banca y Seguros y por las sociedades de auditoría correspondiente a los últimos ejercicios;
- e.4.6 Si la Entidad cuenta con las políticas y procedimientos para la administración de los riesgos de operación, considerando asimismo, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SBS N° 006-2002 “Aprueban Reglamento para la Administración de los Riesgos de Operación” y Circular SBS N° G-105-2002 “Establecen disposiciones referidas a la identificación y administración de riesgos asociados a la tecnología de información”.
- e.4.7 Evaluación de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa de los contratos de financiamiento con garantía de cartera crediticia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N° 1027-2001.
- e.4.8 Evaluar las políticas y procedimientos establecidos por la empresa en los Programas de Rescate Financiero Agropecuario y Fortalecimiento Patrimonial de Empresas, según lo establecido en la Resolución SBS N° 663-2000 del 27 de Setiembre 2000.
- e.4.9 Evaluación sobre políticas y procedimientos de control interno, de la deuda subordinada, asumida por la empresa. De acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N° 234.99 y la Resolución SBS 1290-2002.
- e.4.10 La evaluación del sistema de control interno deberá contemplar la naturaleza y la frecuencia de los reclamos presentados a las empresas así como el tratamiento dado a los mismos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca y Seguros en la Circular N° G-110-2003 Servicios de Atención a los Usuarios de fecha 26 FEB 2003 y la Resolución SBS N° 200-2003 Establecen disposiciones para la adecuación de normas que regulan el funcionamiento de la Plataforma de Atención al Usuario de la Superintendencia de fecha 24 FEB. 2003.

#### **Informe de Evaluación y Clasificación de la Cartera de Colocaciones**

- e.5 Evaluar y opinar sobre la clasificación de los deudores conforme a lo dispuesto en las normas vigentes sobre la base de una muestra representativa de la cartera crediticia, que comprenda como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera o doscientos (200) mayores deudores, el que fuera mayor, según lo dispuesto en la Resolución SBS N° 1042-99. Para lo cual, parte de la muestra deberá ser tomada de la cartera de colocaciones de la Agencia de Puerto Maldonado (Departamento de Madre de Dios).

Así mismo los deudores de los créditos refinanciados y reestructurados, los créditos otorgados a las personas vinculadas a la propia empresa del sistema financiero, y los deudores reclasificados por la empresa o por la Superintendencia de Banca y Seguros, así no estén comprendidos en la muestra anterior.

Adicionalmente, la revisión de la clasificación de los deudores de las carteras de créditos MES, hipotecario y de consumo, comprenderá el 100% de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución SBS N° 808-2003.

El informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- e.5.1 Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos en que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la empresa y que signifiquen déficit de provisiones o incumplimiento de los límites legales, en cuyo caso se deberá señalar el nombre o razón social del deudor receptor del financiamiento, tipos de financiamiento otorgado y su importe, y naturaleza de la observación y/o discrepancia de clasificación;
- e.5.2 Cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales;
- e.5.3 Reestructuración o refinanciación de los créditos, clasificación y la suficiencia de sus provisiones conforme a las normas emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros, consignándose aquellos créditos con refinanciaciones periódicas o que merezcan observaciones;
- e.5.4 Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de créditos incluyendo los procedimientos adoptados para bienes adjudicados;
- e.5.5 Situación de las garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías presentadas por los mayores deudores con indicación de la muestra seleccionada, para deudores distintos a los clasificados como normales; y,
- e.5.6 Créditos sujetos a programas de saneamiento o reestructuración patrimonial u otros mecanismos similares dictados por el gobierno, de ser el caso.

#### **Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales**

- e.6 Evaluar y opinar sobre el grado de cumplimiento observado por la entidad respecto a los límites globales e individuales normados por la SBS, el informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:
  - e.6.1 Verificación del cumplimiento de los límites operativos de las empresas tanto globales como individuales;
  - e.6.2 Financiamiento otorgado a grupos económicos y a personas naturales y jurídicas vinculadas según los criterios establecidos por la Superintendencia de Banca y Seguros y

realizando respecto a ellos, las evaluaciones señaladas en el numeral anterior;

- e.6.3 Ponderación por riesgo de los activos y créditos contingentes efectuada por la empresa, de acuerdo a las normas sobre la materia; y,
- e.6.4 Inversión en acciones, bonos, certificados de participación en fondos mutuos, letras hipotecarias, bienes muebles e inmuebles y otros establecidos por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros o la Superintendencia de Banca y Seguros.

#### **Informe de la Evaluación de la Cartera de Inversiones**

- e.7 Evaluación de la cartera de inversiones, que se realizará sobre la base de una muestra que comprenderá como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera, e incorporará por lo menos los aspectos siguientes:
  - e.7.1 Verificación de la valorización de las inversiones de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros;
  - e.7.2 Verificación del adecuado registro contable de acuerdo al Plan de Cuentas para Instituciones Financieras;
  - e.7.3 Cumplimiento de la constitución de la provisión por fluctuación de valores requerida por las normas vigentes;
  - e.7.4 Cumplimiento de la política de inversiones y de las políticas y procedimientos respecto a la administración de riesgos de mercado en que incurre la empresa; y,
  - e.7.5 Concentración de las inversiones en grupos económicos y en sectores o actividades económicas.

#### **Informe sobre la Evaluación del Sistema de Prevención del Lavado de Activos**

- e.8 Evaluar y opinar sobre el sistema de prevención del Lavado de Activos implementado por la empresa de acuerdo a los siguientes dispositivos legales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos:
  - Ley 26702 del 9 de Diciembre de 1996, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
  - Resolución SBS N° 904-97 del 30 de Diciembre 1997
  - Resolución SBS N° 310-98 del 18 de Marzo de 1997
  - Circular N° B-2011-98 del 20 de Mayo de 1998
  - Resolución SBS N° 731-98 del 30 de Julio de 1998
  - Resolución SBS N° 0144-2000 del 28 de Febrero del 2000
  - Resolución SBS N° 477-2001 del 21 de Junio del 2001
  - Ley 27693 del 11 de Abril del 2002 que crea la Unidad de Inteligencia Financiera.
  - Ley N° 27765 del 27 de Junio de 2002, Ley Penal contra el Lavado de Activos.
  - D.S. N° 163-2002 EF del 31 de Octubre del 2002 Reglamento de la Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera.

- D.S. N° 061-2003 del 13 de Mayo del 2003, Modifican artículo e incorporan disposición transitoria al Reglamento de la Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera.
- Ley N° 28009 del 21 de Junio del 2003, Ley que modifica la Ley N° 27693 Ley crea la Unidad de Inteligencia Financiera.
- Resolución N° 014-2003 –UIF del 20 de Agosto del 2003, Establecen cronograma mediante el cual la UIF iniciará su funcionamiento en el análisis, tratamiento y transmisión de información para la prevención y detección de lavado de activos.
- Resolución SBS N° 1725-2003 del 15 de Diciembre del 2003, Aprueban Normas Complementarias para la Prevención de Lavado de Activos.
- Resolución SBS N° 556-2004 del 21 de Abril del 2004.

**Informe de Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo**

- e.9 Evaluar y opinar sobre la clasificación anual de los activos y créditos contingentes ponderados por riesgo, efectuada por la empresa al 31.DIC.2004, así como la cuantía de la provisión requerida para cuentas calificadas, según los Art. N° 188 al 193 de la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

**Informe sobre las Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado**

- e.10 Evaluar y opinar sobre la razonabilidad del registro financiero de las operaciones sujetas a riesgo de mercado y determinar si dicho registro refleja adecuadamente los riesgos de mercado que la empresa enfrenta, en concordancia a lo estipulado en la Resolución SBS N° 509-98 – Reglamento para la Supervisión de los Riesgos de Mercado del 22.MAY.1998; Resolución SBS N° 006-2003 del 04.ENE.2002.

**Informe sobre Gestión de Tesorería**

- e.11 Evaluar y opinar sobre la gestión de Tesorería en función al cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la administración apropiada de su liquidez, establecida por Resolución SBS N° 472-2001 del 20.JUN.2001 – Normas para la Gestión de Tesorería y sus modificatorias.

f. **Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la CMAC TACNA S.A. los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

| <b>CANT.</b> | <b>INFORME</b>                                                                                                               |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 05           | Evaluación Anual del Sistema de Control Interno                                                                              |
| 05           | Corto de Auditoría Financiera                                                                                                |
| 05           | Largo de Auditoría Financiera y Aspectos Operativos (incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de Control Interno) |
| 05           | Examen Especial de la Información Presupuestaria                                                                             |
| 05           | Evaluación y Clasificación de la Cartera de Colocaciones                                                                     |
| 05           | Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales                                                               |

|    |                                                                                         |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| 05 | Evaluación de la Cartera de Inversiones                                                 |
| 05 | Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos                               |
| 05 | Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo |
| 05 | Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado                                                 |
| 05 | Gestión de Tesorería                                                                    |

La Sociedad de Auditoría, remitirá directamente:

A la Superintendencia de Banca y Seguros un (01) Ejemplar de cada Informe que se emita.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

## II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

### a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La Auditoría se realizará en la ciudad de TACNA - Sede Central de CMAC TACNA S.-A., asimismo, la Sociedad Auditora deberá realizar visitas a las distintas agencias, en especial a la agencia de Puerto Maldonado (departamento de Madre de Dios).

La Auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría, **el 01.OCT.2005**.

### b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de la CMAC TACNA S.A.: **20 de diciembre del 2005**.
- Informe Corto de Auditoría Financiera; Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos (incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de Control Interno); Informe del Examen Especial de la Información Presupuestaria; Informe de Evaluación y Clasificación de la Cartera de Colocaciones; Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales; Informe de Evaluación de la Cartera de Inversiones; Informe sobre la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos; Informe de Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo; Informe sobre Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado e Informe sobre Gestión de Tesorería: **el 28 de febrero de 2006**.

c. Fecha de Entrega de información

La información previa que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los auditores: **al inicio de la Auditoría.**

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.DIC.2005, serán entregados a la Sociedad de Auditoría: **el 21.Ene.2006.**

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

|                                     |            |                  |
|-------------------------------------|------------|------------------|
| Retribución Económica               | S/.        | 42,016.81        |
| Impuesto General a las Ventas (IGV) | S/.        | 7,983.19         |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>S/.</b> | <b>50,000.00</b> |

**Son: Cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles.**

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

La Sociedad de Auditoría presentará dos equipos de auditoría de acuerdo al siguiente detalle:

**a) Informes de Auditoría Financiera y de Evaluación Presupuestal**

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad y tengan experiencia en Auditoría a empresas Bancarias y Financieras.

**b) Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos**

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 10° de la Ley N° 27693 – Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, del 11.ABR.2002, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 12.ABR.2002, para el cumplimiento del Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos, la sociedad auditora deberá presentar un equipo complementario, el cual no podrá participar en el resto de informes, y estará conformado como mínimo por dos (02) integrantes.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado, para evaluar aspectos legales y para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas, a fin que evalúe el sistema informático.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la CMAC TACNA S.A.:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la

respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Entidad designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **CPC. Alex Paredes Gutiérrez**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

**Nota I.-** Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.

**Nota II.-** Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.